



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de KELLY JOHANNA ESQUIVEL GONZALEZ 1075235452 contra JOSE REINALDO VARGAS TREJOS 1124999804. Acumulado de MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA 1075253145. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-120-00.

Atendiendo lo solicitado tanto en el ejecutivo principal de la referencia, como el acumulado al mismo, se

RESUELVE

1°.- NEGAR la liquidación de costas impetrada en el expediente principal, en la medida que no se dan los requisitos del Artículo 366 del Código General del Proceso.

2°.- NEGAR la terminación que peticionan las partes en el proceso principal, por cuanto se encuentra supeditada al pago de dineros descontados al demandado, dado que con auto del 23 de noviembre de 2021 se prorratearon los créditos respectivos y se dispuso el pago de títulos a los ejecutantes en la proporción correspondiente.

3°.- ORDENAR que una vez en firme el presente proveído, se dé trámite a la liquidación aportada por la parte demandante (Acumulación).

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-